



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

21 SET. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3755
 DE 2006 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5129

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIOP:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S	
Impugnación	
Asist. Pr	
Impugnación	
Excm. Dir	

JUL. 2009

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 16 SET. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 3755 de fecha 05-05-2006, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : DEL VALLE VERGARA ALFREDO
RUT 04915795-9, exonerado de EX CORPORACION DEL COBRE el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

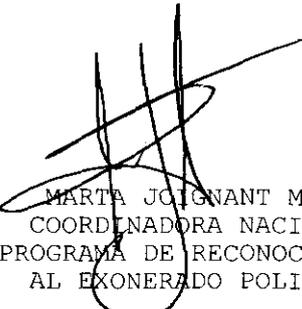
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 139.750 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1999

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	147.750
	01 de Diciembre	de 1999	\$	151.532
	01 de Diciembre	de 2000	\$	158.624
	01 de Diciembre	de 2001	\$	163.494
	01 de Diciembre	de 2002	\$	168.333
	01 de Diciembre	de 2003	\$	169.932
	01 de Diciembre	de 2004	\$	174.146
	01 de Diciembre	de 2005	\$	180.450
	01 de Diciembre	de 2006	\$	184.276
	01 de Diciembre	de 2007	\$	197.986
	01 de Diciembre	de 2008	\$	215.587

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO